El concepto aparecerá como 'Regularización del componente asociado al coste de comercialización por sentencias judiciales'.

Afecta a los usuarios de PVPC (mercado regulado) en el periodo 2014-2016.

Muchos usuarios ya han recibido en sus últimas facturas de la luz un cargo novedoso que está generando gran desconcierto. El concepto que aparece en las facturas, ***'Regularización del componente asociado al coste de comercialización por sentencias judiciales'*** , está asociado a los gastos que las comercializadoras asignan a servicios como la atención al cliente, la contratación o la emisión de facturas.

Hasta hace poco, según Real Decreto 216/2014, los usuarios pagaban por estos gastos de comercialización 4 euros por Kw/año. Es decir, si teníamos contratado en casa una potencia de 3 kW, el pago al año era de 12 euros.

Las comercializadoras no consideraron suficiente esa cantidad para cubrir esos servicios y solicitaron vía judicial una modificación. Será en 2015 cuando el Tribunal Supremo les dará la razón. Es por ello que, a través de la **Orden ETU/1948/2016** , el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, se fijan los nuevos valores, que se resumen en:

- El término asociado a la potencia contratada desciende de los 4 euros por Kw/año a 3,1 euros;
- Aparece un nuevo término, esta vez vinculado a la energía consumida (euros/kWh) (dependerá de los peajes de acceso y periodos de cada usuario).

Esta refacturación afecta a los usuarios acogidos al Precio Voluntario al Pequeño Consumidor (PVPC), incluidos los que tengan bono social, y comprende el periodo de abril de 2014 a diciembre de 2016. Si en ese intervalo de tiempo, el consumidor mantuvo contratos con varias comercializadoras, cada una de ellas le pasará el cargo asociado a los meses que estuvo de alta el servicio con ellos. Las comercializadoras podrán incluir este concepto hasta septiembre de este año.

Se prevé que, en la mayor parte de los recibos, esta actualización suponga un incremento, pudiendo ser notable en gran parte de ellos. Aun así, para aquellos usuarios con un consumo pequeño, puede darse el caso que el importe sea a su favor, gracias a la bajada en relación al término asociado a la potencia.

Los usuarios localizarán este concepto en su factura eléctrica, donde además deben aparecer indicados: el periodo regulado; la regularización, por año y en base a potencia y energía consumida, y el número de facturas en las que se aplicará la refacturación, además de los importes.

El concepto es totalmente legal. **Pero, en caso de localizar algún fallo en el cálculo, el usuario puede solicitar la corrección a la comercializadora de referencia.**
La mayor parte de los usuarios que acuden a nuestra Asociación desconocen el origen del cargo, por lo que sí hubiera sido necesaria una información previa de mayor calado hacia los afectados.

Ante cualquier duda o consulta, nuestra Asociación se encuentra disponible para todos los usuarios, en nuestra sede (Alameda de Colón, 9, Ático 2), en el teléfono 952217858, Whatsapp 685498650, email malaga@unionconsumidores.com o en nuestras RRSS.

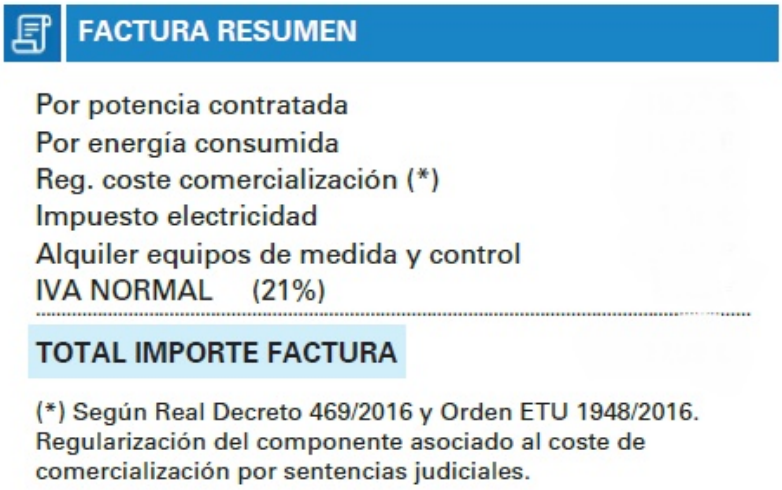

FACTURA RESUMEN

Por potencia contratada
Por energía consumida
Reg. coste comercialización (*)
Impuesto electricidad
Alquiler equipos de medida y control
IVA NORMAL (21%)

TOTAL IMPORTE FACTURA

(*) Según Real Decreto 469/2016 y Orden ETU 1948/2016. Regularización del componente asociado al coste de comercialización por sentencias judiciales.